

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 11 DE MAYO DE 1981

NÚM. 105

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 28

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que la Dirección General de Administración Local, con fecha 10 de abril de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* número 95, de 21-4-81), ha dictado la siguiente resolución:

“Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han terminado los cursos de acceso correspondientes a las convocatorias para ingreso en la 1.^a y 2.^a categorías de Secretarios de Administración Local y a los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el art. 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos, con carácter interino, para las plazas que a continuación se relacionan:

Secretarios de 1.^a categoría

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Don Antonio Cubero Fernández.

Interventores

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Don Francisco García Fernández.

Secretarios de 2.^a categoría

Ayuntamiento de La Pola de Gerdón: Don Antonio Casado González.

Ayuntamiento de Riello: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el “*Boletín Oficial del Estado*”.

“Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

León, 6 mayo 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Excmo. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

“Reparación del C. V. de Villalobar a Villacalbiel (Proyecto primitivo y desglosado como 2.^a Fase)”.

“Reparación del C. V. de Valverde de la Sierra a la Carretera —2.^a Fase—”.

“Reparación y mejora de varios tramos de la traza del C. V. de Casasurtes”.

“Mejora en varios tramos de la traza del C. V. de Salomón a Lois”.

“Afirmado del C. V. de Vegarizna a Sosas del Cumbrial”.

“Afirmado del C. V. de Santo Tirso a Oencia”.

“Reparación del C. V. de Escobar de Campos al límite de la provincia”.

León, 5 de mayo de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2296

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra el deudor Herederos de Juan Riego, por débitos a la Hacienda Pública y Mutualidad Nacional Agraria, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1981, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 de abril de 1981, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Herederos de Juan Riego, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de junio de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo; procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 1981, a las once horas en la sala del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o terceros poseedores si los hubiere".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

A la Hacienda Pública, 2.592 pesetas de principal, a la Mutualidad Nacional Agraria, 9.674 pesetas de principal, más el recargo de apremio del 20 por 100 sobre dichas cantidades y 15.000 pesetas para costas y gastos del procedimiento.

2.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca núm. 1.—Rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 30, parcela 159, paraje Farinal, de 8,27 áreas, cereal riego 4.ª, que linda: Norte, Este y Oeste, Prudencio Cabero Expósito, y Sur, Manuel Domínguez Miguélez. Tipo para la subasta 12.580 pesetas, postura mínima admisible 8.387 pesetas.

Finca núm. 2.—Rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 62, paraje Los Salados, de 10,50 áreas, cereal riego 3.ª, que linda: Norte, Melanea Vaca Fañez; Este, Juan Francisco Seco Pérez; Sur, Apolinar Fernández Santiago, y Oeste, José María González Vilarriño. Tipo para la subasta 21.000 pesetas, postura mínima admisible 14.000 pesetas.

Finca núm. 3.—Rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 120, paraje Transformador, de 4,81 áreas, cereal riego 3.ª, que linda: Norte, Apolinar Fernández Santiago; Este, Renfe; Sur, Jacinta Fernández Meruelo, y Oeste, Julián García Fuertes. Tipo para la subasta 9.620 pesetas, postura mínima admisible 6.413 pesetas.

Finca núm. 4.—Rústica en el mismo término, polígono 34, parcela 112, paraje El Sardonal, de 11,79 áreas, cereal riego 3.ª, que linda: Norte, Alfonso Alija y Deogracias Junquera; Este y Sur, Isafas Combarros Ramos,

y Oeste, Fernando Serrano Nistal. Tipo para la subasta 23.580 pesetas, postura mínima admisible 15.720 pesetas.

Finca núm. 5.—Rústica en el mismo término, polígono 35, parcela 287, paraje La Traviesa, de 15,87 áreas, cereal riego 3.ª, que linda: Norte, Catalina García y Rosalía Seijas; Este, Miguel Seijas Fernández; Sur, Florencio Fuertes Marcos, y Oeste, Herederos Manuel Marcos Olivera. Tipo para la subasta 31.740 pesetas, postura mínima admisible 21.160 pesetas.

Finca núm. 6.—Rústica en el mismo término, polígono 36, parcela 329, paraje Canfuela del Barrio, de 2,42 áreas, cereal riego 1.ª, que linda: Norte, Manuel Fuertes Reñones; Este, arroyo; Sur, Tomás García Villares, y Oeste, Lorenzo Matilla Mariñas. Tipo para la subasta 6.780 pesetas, postura mínima admisible 4.520 pesetas.

Finca núm. 7.—Rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 329, paraje Naray, de 12,16 áreas, cereal riego 3.ª, que linda: Norte, Crescenciano Gordón Villares; Este, María Rosa Blanco Natal; Sur, Florencia de la Torre Alija, y Oeste, Josefa Benavides Andrés. Tipo de subasta 24.320 pesetas, postura mínima admisible 16.213 pesetas.

3.º—Que todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 de aquella finca o fincas que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, recargos de apremio y costas del procedimiento.

5.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que no habiendo sido entregados por el deudor los títulos de propiedad y no encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad del Partido, las fincas que se subastan, los rematantes podrán promover, si les interesa, su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto, que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación.

7.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudica-

ción de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Que cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a que se hace referencia en el detalle de los débitos.

Advertencias:

Encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, por medio del presente anuncio, se le notifica a él, a su cónyuge y terceros poseedores, la providencia de subasta a todos los efectos legales.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento General.

En Astorga, a 25 de abril de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2144

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.596.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario:

Cubiertas y M. Z. O. V., S. A., con oficinas en León, Plaza de San Marcos, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al parque de maquinaria de la Sociedad.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadenas de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Villamañán-Valencia de Don Juan, con una longitud de 40 metros, cruzándose la carretera de Astorga a Mayorga y continuando subterránea con conductores unipolares EHV-15/25 kV., de 35 mm.² de aluminio en una longitud

de 60 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con transformador trifásico de 200 kVA, tensiones 13,2/20 kV/397-238 V., que se instalará en el parque de maquinaria sita en Villamañán, proximidades de la carretera de Astorga a Mayorga.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 964.857 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

León, a 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2145 Núm. 1226.—1.240 ptas.

☆☆

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.588 - R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica en el sector de Villómar.

d) Características principales: Una

línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos MADE, tipo Acacia (ángulos) y de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute (alineación), con entronque en la línea de Iberduero, S.A., "ETD Puente Villarente-Rueda de Almirante", con una longitud de 2.596 metros, discurriendo por fincas particulares, terrenos comunales y montes de U.P. en los términos municipales de Villasariego, anejo de Villacontilde y Mansilla de las Mulas, anejo de Villómar, cruzándose el C.V. de Vega de los Arboles a Villaverde de Sandoval, pKm. 5, líneas telefónicas de la C.T.N.E.; río Esla, plantaciones de chopos de ICONA, carretera LE-211 de Mansilla de las Mulas a Cistierna, pKm. 13/500, finalizando en Villómar donde se instalarán dos centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 50 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., y una red de distribución en baja tensión 380/220 V., trenzada aislada, posada y suspendida, con cable de aluminio de 3×25+1×54; 3×50+1×54 y 3×95+1×54 mm², de sección, posteletes metálicos y postes de hormigón armado.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.281.942 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2153 Núm. 1242.—1.600 ptas.

Expte. núm. 23.861

NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S.A. (Distribución León) para la instalación de la derivación aérea a 20 kV. (13,2 kV) en la zona industrial de Valencia de Don Juan (León), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con fecha 10 de septiembre de 1979, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del art. 14, párrafo 1.º, de Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S.A. (Distribución León), titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en la c/ Santa Ana, número 37 de León, durante las horas de oficina.

León, 23 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

Relación que se cita:

TERMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE DON JUAN (León)

Paraje: «Los Perreros»

Finca núm.	Afección		PROPIETARIO	Domicilio
	Longitud vuelo de línea m.	Apoyo núm.		
15	48	6	D. Fernando, D. Arturo y D. ^a Mercedes García Lorenzana	C/ Las Mercedes, n.º 32-1.º izquierda. Las Arenas-Guecho (Vizcaya).

2151 Núm. 1240.—1.440 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
IMPUESTO SOBRE LUJO — T-III — Adquisición Vehículos			
18	J. Manuel González Gómez	León.—C. Sagasta, 20-1.º	1.826
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES — Liquidación Provisional			
4/76	Recambios de Automóviles del Noroeste, S. A.	León.—José Antonio, 14	302.339
6/76	Construcciones Vuelta, S. A.	Ponferrada.—Torres Quevedo, 18	230.000
IMPUESTO SOBRE LUJO — T-III Actas Prueba Preconstituida			
	José A. Casares Hernández Vehículo LE-2887-G	León.—Alvaro L. Núñez, 10-4.º	68.785
IMPUESTO SOBRE LUJO — Adquisición Vehículos — Acta de Inspección			
96.455	Fulgencio Revuelta Prieto Vehículo LE-8754-G	León.—18 de Julio, 13	20.493
170.953	José Fernández de León Vehículo LE-1947-H	León.—Palencia, 4	11.840
170.952	Alfonso Sánchez Fernández Vehículo LE-2932-G	León.—1.ª Trav. Ponferrada, 4	25.871
171.058	Julio Blanco Viloría Vehículo LE-0305-G	León.—Miguel Angel 5	24.846
171.152	Victoria Alonso Casas Vehículo 6391-G	León.—Cardenal Cisneros, 3	113.769
171.153	Eloy Sierra Gordón Vehículo 5943-G	Pola de Gordón.—C. Aguirre, 2	295.498
RECURSOS EVENTUALES — Multa Declaración Ingresos-Pagos — Ejercicio 1979			
	Javier González Morales	León.—Armunia.—Gral. Mola, 28	6.250

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 10-6-1981 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonar, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recursos de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días hábiles o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

En el Impuesto sobre el Lujo, Actas de Prueba Preconstituida, se concede un plazo de cinco días para si presta conformidad al acta de la Inspección, obtener la condonación del 50 por 100 del importe de la sanción.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 25-5-1981 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 29 de abril de 1981.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

2333

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdovina

ORDENANZAS FISCALES

La Corporación Municipal, en la sesión del 27 de marzo, acordó introducir varias modificaciones en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales e implantación de otras, en la siguiente forma:

Modificación:

1.—Ordenanza sobre canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, las siguientes tarifas:

Desagües con canalones, 10 pesetas m. lineal; sin canalones, 20 pesetas metro lineal.

2.—Licencia de apertura de establecimientos, las siguientes tarifas: Salón de baile y similares, 100 pesetas m2; cafés y bares, 50 ptas. m2; almacenes y naves industriales, 50 pese-

tas m2; tiendas y comercios, 20 pesetas m2; el resto, el 200 % sobre cuota licencia fiscal, con un mínimo de 500 pesetas.

3.—Ordenanza sobre expedición de licencias urbanísticas; las siguientes tarifas: Por construir edificio de nueva planta, abonará 1 % del presupuesto del proyecto. Por construcción de cobertizos, en el interior de fincas, no dedicados a vivienda y sin proyecto, de hasta 40 m2, abonará, 20.000 pesetas sin sótano, con sótano, 30.000

pesetas. Para construir tendejón para agricultura y ganadera o maquinaria, 50 ptas. m2. En edificios existentes, la construcción o reconstrucción de piso, abonará a 100 ptas. m2. de cada planta. Por revestimiento de fachadas de ladrillo, sin descontar huecos, 50 ptas. m2. Por modificación de tejados, a 50 ptas. m2. Por aumentos de alturas, 50 ptas. m2. Por apertura de hueco, para ventanas, 200 ptas. Por apertura de hueco para puerta, 500 pesetas. Por conversión de hueco de ventana en puerta, 250 ptas. Por cerramientos de solares, huertos y terrenos, con muro, pagará a razón de 2 ptas. m2. de la superficie de la finca; y si es con valla de madera, esta cada de alambrada, setos o cierres análogos, 1 ptas. m2. de la superficie de la finca. Por movimiento de tierra con fines urbanos, 10 ptas. m3. Por cada depósito de gas butano o propano, abonará 1.000 ptas. Por colocación de letreros adosados a la pared, pagará 500 ptas. por idem, salientes, pagará 1.000 ptas. Por señalamiento de línea, 500 ptas.

4.—Tasa de rodaje y arrastre de vehículos sin motor, las siguientes tarifas: Por cada carro, 100 ptas. Por cada remolque, 250 ptas., y cada bicicleta, 25 ptas.

De nueva implantación:

5.—Tasa por expedición de documentos, las siguientes tarifas: Por cada instancia o documento que se reciba, abonará 25 ptas. Por cada certificación que se expida, cada folio 50 ptas.; por cada licencia o autorización, 100 ptas.

6.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros; las siguientes tarifas: Por materiales de construcción, 50 ptas. m2 y mes; y con escombros, leñas y otros, 100 ptas. m2 y mes.

7.—Tasa por entradas de vehículos, a través de aceras; la siguiente tarifa: Por cada entrada de vehículo, haya o no badén, 500 pesetas m. lineal al año.

8.—Impuesto municipal sobre publicidad; las siguientes tarifas: Por cada rótulo exterior, luminoso, 300 pesetas al año; no luminoso, 100 pesetas al año.

9.—Arbitrio sobre perros; la siguiente tarifa, pagará cada perro, 100 pesetas al año.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/81 del 16 de enero, durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público para su examen y presentar reclamaciones, en la Oficina municipal.

Santovenia de la Valdovina, 3 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).
1889 Núm. 1206.—2.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Habiendo acordado la Corporación Municipal la construcción de un cemen-

terio municipal, conforme al proyecto técnico que obra en esta Secretaría, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2284 Núm. 1253.—200 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Por D. Víctor Rodríguez de Lera, en representación de Hermanos Rodríguez de Lera, se ha solicitado licencia para establecer la industria de Discoteca, con emplazamiento en la calle Constitución, núm. 31, de Boñar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boñar, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2310 Núm. 1260.—440 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Camponaraya	2186
Ponferrada	2203
Vega de Espinareda	2205
Priaranza del Bierzo	2208
Villagatón	2236
Vega de Infanzones	2241
Noceda del Bierzo	2242
Matalana de Torío	2243
Santa María de Ordás	2245
Villadangos del Páramo	2247
Balboa	2248
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada	2268
Villadecanes-Toral de los Vados	2272
Cubillos del Sil	2273
Carrizo de la Ribera	2276
Berlanga del Bierzo	2278
Valverde de la Virgen	2280
Folgozo de la Ribera	2282
Torre del Bierzo	2303
Vegas del Condado	2305

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Ejercicio 1981.

Plazo: 15 días hábiles

Ponferrada	2202
Vega de Espinareda	2205
Noceda del Bierzo	2242
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada	2269
Villadecanes Toral de los Vados	2272
Cubillos del Sil	2273
Berlanga del Bierzo	2278
Torre del Bierzo	2303
Vegas del Condado	2306

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA

para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

Valderrueda	2182
Barjas	2189
Bembibre	2281
Campazas	2283

PADRONES

Villaselán, Padrón municipal de habitantes renovado al 1 de marzo de 1981.—15 días hábiles. 2190

Noceda del Bierzo, Padrón municipal de habitantes.—15 días hábiles. 2242

Villadangos del Páramo, Padrón municipal de arbitrios varios correspondiente al año 1981.—15 días. 2247

Villares de Orbigo, Padrón de habitantes del municipio referido a 1.º de marzo de 1981.—15 días. 2277

CUENTAS

Noceda del Bierzo, Cuenta general del presupuesto 1980, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta del patrimonio.—15 días y 8 más. 2242

Noceda del Bierzo, Liquidación del presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 2242

Villadangos del Páramo, Liquidación del presupuesto del año 1980 (cuenta general) y la de valores independientes y la del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 2247

Chozas de Abajo, Cuentas generales del presupuesto ordinario de 1980 y del patrimonio del mismo año.—15 días y 8 más. 2275

ORDENANZAS

San Justo de la Vega, Ordenanza reguladora de todas las plantaciones en este término municipal.—15 días hábiles. 2274

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Castrocontrigo*

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidas las formalidades legales y de conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal, esta Junta anuncia subasta para la venta de una finca ur-

bana denominada "Resto casa parroquial" de la propiedad de esta Entidad, de 361 metros cuadrados de superficie, sita en el casco urbano de Castrocontrigo, calle La Barriada, y que linda: Norte, casa rectoral y calle de La Barriada; Sur, calle de La Barriada; Este, finca urbana de D. Pedro Santamaría Justel y herederos de don Pedro Fernández; Oeste, fincas urbanas de D. José Rubio Iglesias, D. Recaredo Garmón Berjón y D. José Fernández Justel.

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación, al alza, el valor de tasación pericial de la finca, de setecientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas.

Fianza provisional: 31.000 pesetas.

Fianza definitiva: Ascenderá al 6 % del importe de la adjudicación.

Exposición del pliego de condiciones: El expediente y pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Proposiciones: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la oficina de esta Entidad desde las dieciséis a las veintiuna horas durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la oficina de la Junta Vecinal a las veinte horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación produciéndose nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, con D. N. I. núm. con domicilio en enterado del pliego de condiciones en relación con la venta en subasta a pliego cerrado de la finca urbana denominada resto casa parroquial, en el casco urbano de Castrocontrigo, de la propiedad de la Junta Vecinal ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 31.000 pesetas como fianza provisional exigida y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador).

Castrocontrigo, 4 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

2249 Núm. 1214.—1.400 ptas.

Junta Vecinal de Villacé

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábi-

les, para ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

1.—Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

2.—Ordenanza de la tasa por el suministro municipal de agua.

3.—Ordenanza sobre la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Villacé, 30 de abril de 1981.—El Presidente, Ramiro Fernández.

2210 Núm. 1186.—360 ptas.

Junta Vecinal de Barrillos de Curueño

Confeccionado el reparto de la consigna correspondiente al ejercicio de 1980, en el que va incluida vecindad, ganado y cuota abastecimiento agua, se halla expuesto al público para oír reclamaciones durante el periodo de quince días en la Secretaría de la Junta.

Barrillos de Curueño, 30 de abril de 1981.—El Presidente (ilegible).

2211 Núm. 1187.—220 ptas.

Junta Vecinal de Jabares de los Oteros

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza de suministro domiciliario de aguas de esta localidad, se entiende elevado el mismo a definitivo, y a efectos de la publicación prevista en el artículo 19 R. D. Ley 3/81, se hace constar que las tarifas de referenciada Ordenanza son las siguientes:

Tarifa bimensual

De 1 a 20 metros cúbicos, a 9 pesetas metro cúbico.

De 21 a 40 metros, a 11 pesetas metro cúbico.

De 41 a 80, a 13 pesetas metro cúbico.

De 81 a 100, a 20 pesetas metro cúbico.

De 101 en adelante, a 100 pesetas metro cúbico.

Por acometida que no utilizan agua, a 40 pesetas bimensual.

Por nueva conexión: 30.000 pesetas.

Jabares, 30 de abril de 1981.—El Presidente (ilegible).

2213 Núm. 1189.—560 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Doña María Mercedes Fernández Trigales Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 555 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Manuel Fernández Morán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado D. José Vicente Martínez Alonso y de otra como demandados por D. Daniel Montero Roldán, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de León, representado por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos y defendido por el Letrado D. Angel Luis Flórez Fernández, y D. Pablo Gil García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Daniel Montero Roldán contra la sentencia que con fecha 21 mayo 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de la ciudad de León y su Partido, con fecha 21 mayo 1980, en los autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, al que se refiere este rollo, desestimando el recurso de apelación promovido y mantenido por el Procurador D. Santiago González Varas en nombre de D. Daniel Montero Roldán y D. Pablo Gil García, sin hacer declaración especial de las costas causadas en su tramitación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Pablo Gil García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Germán Cabeza.— Juan Segoviano.— Perfecto Andrés.— Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 13 de abril de 1981.—María Mercedes Fernández Trigales Pérez.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. — María Mercedes Fernández Trigales Pérez.
2252 Núm. 1216.—1.860 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 142 de 1981 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Hullera Oeste de Sabero, S.A.», contra resolución de la Dirección General de Minas, del Ministerio de Industria y Energía, de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, de 31 de enero de 1979, concernientes ambas a la fijación del Punto de partida para las concesiones mineras «Sabero núm. 8» y María 3.^a», expedientes 651 - A y 2.749; así como contra las resoluciones de la Delegación Provincial dicha de 18 de marzo de 1980 y desestimación por silencio administrativo de la alzada interpuesta, relativa a la fijación del Punto de partida de la concesión minera «Sabero núm. 9», expte. 652-A.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

2161 Núm. 1234.—980 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 132 de 1981 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Pedro Fernández Matachana, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del Sr. Alcalde-Presi-

dente del Ayuntamiento de Ponferrada de 10 de febrero de 1981, por la que se deniega la petición formulada el 8 de enero anterior, para que le concediera licencia por enfermedad durante los tres primeros meses del presente año; declarándole, en cambio, en situación de excedencia voluntaria a partir del 24 de enero de 1981, sin perjuicio de que siga corriendo a cargo de la Corporación la cuota de afiliación a MUNICIPAL que hasta la fecha viene satisfaciendo por el recurrente si éste opta por continuar como afiliado voluntario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

2162 Núm. 1235.—920 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente de declaración de herederos seguido con el núm. 294/81, a instancia de D.^a Inés García Crespo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Grulleros, con el Ministerio Fiscal, se anuncia la muerte sin testar de su esposo D. Fidel Sevilla Lorenzana, que falleció en Grulleros, el día 20 de marzo del corriente año, en estado de casado con dicha solicitante, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia solamente la viuda antes expresada, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

León, 4 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

2264 Núm. 1223.—480 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 537/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Juan Rubio Camara, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra Riegos León, S. A., de esta

ciudad, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 400.000 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados a la demanda y que se relacionan así:

1.º—Una máquina cosechadora de remolacha, marga Legio, núm. 523, nueva. Valorada en 90.000 pesetas.

2.º—Otra máquina cosechadora de remolacha, marga Legio, núm. 524, nueva, y valorada en 90.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, en metálico, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, 30 de abril de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2253 Núm. 1217.—820 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 564/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A. de León, representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. Manuel Rodríguez Colmenares, mayor de edad, casado, economista y vecino de Madrid, en reclamación de pesetas 1.361.384 de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes:

Unico: Trescientas toneladas de carbón que se encuentran en la explotación que ha sido abierta de Minas de Fabero, S.A., sita en las concesiones de Lillo del Bierzo, valoradas en dos millones cuatrocientas mil pesetas —2.400.000—.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, 30 abril 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

2254 Núm. 1218.—880 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 252 de 1980, seguido a instancia de D. Pablo Suárez Gutiérrez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Carlos Callejo de la Fuente, y como demandado D. Isidoro González Solla, mayor de edad, vecino de Valencia del Cid, calle Pintor Maella, núm. 3, portal C, puerta 47, en reclamación de 19.468 pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Pablo Suárez Gutiérrez contra D. Isidoro González Solla, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de diecinueve mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optarse por el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Vattier. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.
2224 Núm. 1202.—1.000 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. don Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 291 de 1980, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos S.A., sita en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como deman-

dada doña Asunción Jiménez García, mayor de edad, casada, vecina de Segovia, calle San Vicente núm. 4, en reclamación de veintitrés mil setecientas ochenta y cinco pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos S.A. contra doña Asunción Jiménez García, debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintitrés mil setecientas ochenta y cinco pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optarse por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido el presente en León a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.
2222 Núm. 1201.—1.060 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa n.º 16/81, seguidas a instancia de Santiago Asenjo García y otros, contra la empresa Aceros Lancia, S. A., sobre cantidad por un importe de un millón setecientas veintitrés mil trescientas noventa y cinco pesetas por el concepto de principal, más la de cien mil pesetas presupuestadas para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	<i>Pesetas</i>
Un puente grúa, marca Arpe, valorado en	2.000.000
Un tren de laminación	250.000
Tres equipos soldadura eléctrica	18.000
Ocho motores eléctricos	100.000
Una báscula	20.000
Un cuadro grande de conmutadores	20.000
Chatarra	100.000
Un martillo pilón SAAB 80 Titán	100.000
Un martillo pilón referencia n-CI980	150.000
Un taladro radial Tago	250.000
Un horno	300.000
Dos esmeriles	10.000
Cuatro cuadros de conmutadores eléctricos, valorados en	40.000
Una empujadora, valorada en	50.000
Una prensa horizontal, valorada en	10.000

Dos equipos sopletes de butano y acetileno con sus botellas correspondientes, valorados en	15.000
Una grúa móvil, valorada en	15.000
Una báscula, valorada en	10.000
Un horno grande de laminación, con empujadoras y grúa Polipaste, construido de ladrillos refractarios, valorado en	3.000.000
Una caseta con transformador eléctrico, valorado en	750.000

Total pesetas 7.208.000

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de los actores don Santiago Asenjo García, Ricardo del Río Peñalosa, Regino Andrés Astorga, Jesús María González Gómez, Lorenzo González González y Francisco Javier Asenjo de la Vega, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintitrés de mayo; en segunda subasta, el día tres de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día quince de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. E/.—Firmado: José Rodríguez Quirós. G. F. Valladares.—Rubricados.

2170 Núm. 1244.—2.280 ptas.